



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página: 1 de 2

CIRCULAR No 05 DE 2021

FECHA:	29 DE ENERO DE 2021
DE:	SECRETARÍA GENERAL -ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
PARA:	SERVIDORES PÚBLICOS - CONTRATISTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y PÚBLICO EN GENERAL
ASUNTO:	DIRECTRICES PARA DISMINUIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.

En desarrollo de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud en el Territorio nacional por causa del Coronavirus COVID-19 desde el pasado 12 de marzo de 2020, la Secretaría General, el Área de Gestión del Talento Humano y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación del Departamento del Cauca, se permiten informar a los empleados públicos y el público en general que de conformidad con lo establecido en la Circular No.010 de 2020, el servicio de atención al ciudadano de manera presencial continúa suspendido hasta nueva orden, con el fin de adoptar las medidas necesarias de protección individual, prevenir el contagio y la propagación del COVID-19.

Lo anterior, debido al aumento en el número de contagios en el Departamento del Cauca, la alta ocupación de camas UCI y la alerta roja hospitalaria declarada por la Secretaría de Salud Departamental.

Así mismo, se ha establecido respecto del desempeño de las funciones y/o desarrollo de las actividades de los empleados y contratistas de la Gobernación del Cauca, las siguientes directrices:

1. Verificar el Protocolo de Bioseguridad, el cual se encuentra publicado en la intranet de la entidad. <https://intranet.cauca.gov.co/publicaciones/category/56-protocolos>
2. Implementar acciones para fomentar el trabajo en casa; las actividades se desarrollarán con el trabajo presencial con un 30% del personal en las oficinas y el 70% con trabajo desde casa, acatando el Protocolo de Bioseguridad establecido y las disposiciones sobre las



Gobernación del Cauca

CIRCULAR

Código: : F10-05-DE

Versión: 02

Fecha: 27-05-2020

Página: 2 de 2

condiciones de acceso y permanencia en las oficinas dispuestas para ello. Las jornadas de trabajo presencial se ceñirán a lo estrictamente necesario.

3. A partir del 1º de marzo del corriente año se evaluará la situación de la emergencia sanitaria y su evolución, dependiendo de ello se tomarán acciones para habilitar de forma presencial algunos servicios que presta la Gobernación del Cauca.

4. Queda suspendida la cafetería a partir de la fecha.

5. Quedan suspendidas las reuniones presenciales de toda índole. Salvo que la convocatoria sea de carácter urgente y no supere las 10 personas. Se podrá realizar siempre y cuando sea concertada y autorizada por el Despacho de la Secretaría General y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. El ingreso a la entidad deberá realizarse de manera obligatoria por la entrada principal del edificio donde se aplica el Protocolo de Bioseguridad, haciendo énfasis en el distanciamiento físico de 2 metros, toma de temperatura, desinfección de las manos, calzado y uso adecuado de la mascarilla quirúrgica (tapabocas).

7. No se podrán consumir alimentos en los puestos de trabajo de los empleados. En caso de requerirse, el empleado deberá ubicarse en un espacio aislado, desinfectado y ventilado.

Lo anterior en aras de salvaguardar la vida de todos los trabajadores de la Gobernación del Departamento del Cauca y la población atendida en nuestros diferentes servicios.

Institucionalmente,

HERNÁN DARÍO ZAMORA LEÓN
Secretario General

Aprobó: Gisela Jazmín Díaz Fernández – Líder de Programa- Área de Gestión de Talento Humano

Aprobó: Juan Fernando Ortega Olave -Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Richard Iván Urrutia Córdoba – Líder Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo